Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 253 DE ENERO 29 DE 2026.

OBJETO:	DT'S06 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS TIC Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ
SUPERVISOR (ES)-INTERVENTOR:	MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA (E)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE ENERO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	De conformidad con la cláusula cinco (5), el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000345 del 23/01/2026, valor $40.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Registro presupuestal No. 2026000345 del 29/01/2026, valor $40.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN	20 DE MAYO 2026

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 DE MAYO 2026

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.018 de 2025, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **EL DIRECTOR (A), MARIA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA (E),** quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.032.122, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 253 DE 2026**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula sexta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

 El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: **A) OCHO (08) PAGOS por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, previa presentación de (i) cuenta de cobro, (ii) informe de actividades por parte del contratista, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato;

 El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 29 de enero de 2026, el Registro Presupuestal No. 2026000345 fue expedido el día 29 de enero de 2026, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	**N°. de pago**	**Valor pagado ($)**	**N° de comprobante de egreso**	**Observaciones**
Febrero 2026	1 de 3	$ 5.000.000	2026000517	
Marzo 2026	2 de 3	$ 5.000.000	2026000936	
Abril 2026	3 de 3	$ 5.000.000	2026003208	

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$0	$40.000.000
Valor adicionado (si aplica)	$0	$0
Valor ejecutado y pagado al contratista	$15.000.000	$0
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$21.666.667	$0
Valor por pagar al contratista	$3.333.333	$0
SUMAS IGUALES	$40.000.000	$40.000.000

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO, PRÓRROGA, ADICIÓN, ENTRE OTRAS MODIFICACIONES (Se debe diligenciar un cuadro por cada actualización efectuada, en caso que aplique)

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

132

a) Solicitud de terminación por parte del contratista
b) Justificación terminación del contrato 253-2026
c) Informe final de supervisión.
d) Informes mensuales de supervisión.
e) Informe de Actividades

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.

✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 253 de 2026 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de liberar a favor del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca el saldo no ejecutado del Contrato N°253-2026, correspondiente a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.666.667) M/CTE.**

TERCERO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaria de Hacienda a fin de proceder con el pago final No. 04 por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.333.333)** a favor de RONALD RAMIRO POLANIA RODRIGUEZ.

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N° 253 de 2026. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

133

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia (en caso de que aplique).

QUINTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó: Carmen Lucía Castro Cuenca – Auxiliar Administrativo

Revisó: María Fernanda Carvajal de la Pava – Directora Administrativa de Tics. (E)

Revisó Componente Jurídico:
Paula Valentina Trujillo Caviedes Abogada- Sec. de Contratación

Revisó y Aprobó Componente Jurídico:
Andrea Catalina Sampayo Rojas - secretaria de Contratación